REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 286 -2019-OSINFOR

Lima, 26 NOV. 2019

VISTOS:

El Memorándum N°876-2019-OSINFOR/08.1 de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, el Memorándum N°169-2019-OSINFOR/08.1 de la Oficina Desconcentrada de La Merced, el Memorándum N°1745-2019-OSINFOR/04.1 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N°187 -2019-OSINFOR/05.2.2, de la Unidad de Administración Financiera, mediante los cuales se solicita el reembolso de fondos por encargo para el personal designado por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y la OD La Merced;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo Nº 1085, Ley que Crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento, así como Decreto Supremo Nº 029-2017-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (…)*";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "*Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada*";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario*"; precisando en su numeral 40.5 que: "*No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;*

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° Abog. Yanina Gálvez Li OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 204-2018-OSINFOR/05.2, de fecha 09 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 denominada Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno a Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada de La Merced, solicitan la aprobación del reembolso de los fondos por encargo internos para la atención de gastos de supervisiones y notificaciones que se ejecutaron en la jurisdicción de la Oficina Desconcentrada La Merced, tal requerimiento corresponde al cumplimiento de la meta N°025 con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del Decreto Supremo N°267-2019-EF y Resolución de Jefatura N°069-2019-OSINFOR.

Que, la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01.

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N°1769 aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con fuente de financiamiento Recursos directamente Recaudados; por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros.

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada La Merced, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de fondos en la modalidad de "Encargo", conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración: concepto de gasto, responsable, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0025 9002 3999999 5003714 17 054 0119 0227931; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

REPÚBLICA DEL PERÚ

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Administración a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, la Oficina Desconcentrada La Merced y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OSINFOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
Abog. Yanina Gálvez Li
OSINFOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

CARLOS GUSTAVO GONZALEZ VALIENTE
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

ANEXO N° 001

Resolución de Administración N° 286 2019-OSINFOR

DIRECCION	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	Importes		
			Meta	Importe	OD
DIRECCION DE SUPERVISION FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE	SUPERVISIONES	ROMULO DAVID DE LA CRUZ MUÑOZ	25	900.00	LA MERCED
	NOTIFICACIONES	VICTOR HUGO PANDURO MORI		200.00	

ANEXO 02

Resolución de Administración N° 286-2019-OSINFOR

	REEMBOLSO	
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Notificación	Gastos de Supervisión
CLASIFICADOR DE GASTOS	RO 025	
2.3.25.14	200.00	
2.3.27.11.99		900.00
Total	**200.00**	**900.00**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA